



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 08 de Junio de 2021
Año CII Edición No. 46

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 006,
PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE
INTERESADOS EN EL SERVICIO DE
SUPERVISIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA PARA
LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS
OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
ESTATALES EJERCICIO 2021..... 4

H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2021..... 7

SECCIÓN DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 69/2018-F, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Guerrero.....	14
Segunda publicación de edicto exp. No. 574-1/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	15
Primera publicación de extracto derivado del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa, denominado del Solar ubicado en la Colonia La Playa en La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.....	16
Primera publicación de edicto exp. No. 1297/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Décimo Sexto de lo Civil, en Ciudad de México.....	17
Primera publicación de edicto exp. No. 106/2017-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	18
Primera publicación de edicto exp. No. 420/2016-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	19
Primera publicación de edicto exp. No. 84/2020-III, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	20
Primera publicación de edicto exp. No. 69/2019, relativo al Juicio de Apeo y Deslinde, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	22

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 530/2018-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	24
Primera publicación de edicto exp. No. 400/2018, relativo al Juicio Agrario, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 52 en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	25
Primera publicación de edicto exp. No. 306/2018, relativo al Juicio Agrario, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 52 en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	27

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA OTORGAR ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LOS TRABAJADORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO.

En el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, se reconoce la labor ininterrumpida, eficiente y honesta de los trabajadores adscritos.

En virtud de lo anterior, y como un justo reconocimiento a la permanente labor de dichos trabajadores, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, ha determinado emitir un acuerdo por el que se otorga estímulos económicos, a los trabajadores que cuenten con una antigüedad laboral de 10,15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio.

Este reconocimiento servirá de estímulo para que los trabajadores continúen mejorando su trabajo y sean más constantes en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA OTORGAR ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LOS TRABAJADORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO.

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 54 Fracción I de la Ley orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero Número 467, se instituye el otorgamiento de estímulos económicos a los trabajadores que tengan una antigüedad laboral ininterrumpida de diez, quince, veinte, veinticinco, treinta, treinta y cinco, cuarenta, cuarenta y cinco y cincuenta años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, emitirá cada mes de junio, la convocatoria para que los trabajadores que se consideren con la antigüedad y

derecho para solicitar el estímulo, participen para su obtención, previa comprobación de los años de servicio ininterrumpidos.

ARTÍCULO TERCERO. - El monto de los Estímulos económicos será designado por el Pleno de la Sala Superior conforme lo permita el presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - Los estímulos económicos se cubrirán por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el mes de agosto de cada año.

ARTÍCULO QUINTO. - La Dirección Administrativa informará y pondrá a consideración del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, la lista de los trabajadores que se hagan acreedores a los estímulos económicos.

ARTÍCULO SEXTO. - Los trabajadores a quienes se les otorgue el estímulo económico, recibirán además una constancia por antigüedad que firmará la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E.

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL LICENCIADO JESÚS LIRA GARDUÑO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 35 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, RELATIVA AL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA OTORGAR ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LOS TRABAJADORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO, LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CHILPANCINGO, GTO.

H. AYUNTAMIENTO



Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero
Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto
de Egresos

Fecha: 31/Dic/2021

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y
Concepto)

01/Ene/2021 al 31/Dic/2021

Clave	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
1	Servicios Personales	138,699,014.93	613,683.59	139,312,698.52	47,456,322.93	35,410,661.46	91,856,375.59
1-1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	93,915,140.83	348,152.46	94,263,293.29	34,460,421.97	26,196,811.18	59,802,871.32
1-1-3	Salario Base al Personal Permanente	93,915,140.83	348,152.46	94,263,293.29	34,460,421.97	26,196,811.18	59,802,871.32
1-2	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	210,000.00	12,000.00	222,000.00	122,625.92	112,890.92	99,374.08
1-2-2	Salarios Base al Personal Eventual	210,000.00	12,000.00	222,000.00	122,625.92	112,890.92	99,374.08
1-3	Remuneraciones Adicionales y Especiales	27,620,118.57	23,506.13	27,643,624.70	5,939,469.40	5,291,626.70	21,704,155.30
1-3-1	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados (Prima por Antigüedad)	375,583.20	0.00	375,583.20	154,254.70	123,560.75	221,328.50
1-3-2	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	12,004,207.77	-129,826.95	11,874,380.82	23,025.96	5,443.26	11,851,354.96
1-3-2-1	Aguinaldo (Gratificación de Fin de Año)	10,907,554.60	-129,826.95	10,777,727.65	0.00	0.00	10,777,727.65
1-3-2-2	Prima Vacacional	1,096,653.17	0.00	1,096,653.17	23,025.96	5,443.26	1,073,627.31
1-3-4	Compensaciones	15,240,327.60	153,333.08	15,393,660.68	5,762,188.94	5,162,622.69	4,631,471.84
1-3-4-1	Compensación Ordinaria	12,528,143.28	153,333.08	12,681,476.36	4,744,497.80	4,237,342.65	7,836,978.56
1-3-4-2	Compensación Extraordinaria	2,712,184.32	0.00	2,712,184.32	1,017,691.04	925,280.04	1,694,493.28
1-4	Seguridad Social	7,803,564.64	0.00	7,803,564.64	2,280,518.06	202,268.37	5,523,046.58
1-4-1	Aportaciones de Seguridad Social	7,373,564.64	0.00	7,373,564.64	2,280,518.06	202,268.37	5,093,046.58
1-4-1-2	Aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE)	6,106,111.68	0.00	6,106,111.68	1,856,588.60	0.00	4,249,523.08
1-4-1-3	Aportaciones de Seguridad Social (IMSS)	1,267,452.96	0.00	1,267,452.96	423,929.46	202,268.37	843,523.50
1-4-1-3-1	Cuentas Patronales IMSS	1,267,452.96	0.00	1,267,452.96	423,929.46	202,268.37	843,523.50
1-4-1-3-1-3	Cuota Fija	1,267,452.96	0.00	1,267,452.96	423,929.46	202,268.37	843,523.50
1-4-4	Aportaciones para Seguros	430,000.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	430,000.00
1-4-4-1	Seguro de Vida	430,000.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	430,000.00
1-5	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,250,190.89	330,025.00	7,580,215.89	4,653,287.58	3,607,064.29	2,406,928.31
1-5-2	Indemnizaciones - Liquidaciones	200,000.00	50,000.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
1-5-4	Prestaciones Contractuales	7,050,190.89	280,150.00	7,330,340.89	4,653,287.58	3,607,064.29	2,156,928.31
1-5-4-1	Despensas	693,813.60	0.00	693,813.60	295,432.36	232,839.90	398,381.24
1-5-4-3	Becas	1,088,580.00	0.00	1,088,580.00	400,405.70	373,065.40	688,174.30
1-5-4-3-2	Becas Primaria	209,048.40	0.00	209,048.40	72,850.20	72,850.20	136,198.20
1-5-4-3-3	Becas Secundaria	110,943.60	0.00	110,943.60	46,226.50	36,961.20	64,717.10

Clave	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
1-5-4-3-4-	Becas Medio-Superior	217,140.00	0.00	217,140.00	90,475.00	72,380.00	126,665.00
1-5-4-3-5-	Becas Superior	312,984.00	0.00	312,984.00	96,048.00	96,048.00	216,936.00
1-5-4-3-6-	Becas Para Trabajadores	238,464.00	0.00	238,464.00	94,806.00	94,806.00	143,658.00
1-5-4-4-	Ayudas Diversas al Personal	703,315.80	0.00	703,315.80	235,821.76	235,586.45	467,494.04
1-5-4-4-1-	Ayuda Transporte	693,813.60	0.00	693,813.60	235,821.76	235,586.45	457,991.84
1-5-4-4-2-	Ayuda para Funerías	9,502.20	0.00	9,502.20	0.00	0.00	9,502.20
1-5-4-5-	Otras Prestaciones Contractuales	4,564,881.49	263,150.00	4,827,631.49	3,546,581.82	2,607,480.16	1,281,049.67
1-5-4-5-1-	Vida Cera	309,600.00	0.00	309,600.00	119,860.00	105,175.00	189,740.00
1-5-4-5-2-	Bonos	4,254,881.49	0.00	4,254,881.49	296,691.00	2,391.00	3,958,190.49
1-5-4-5-4-	Finiquitos	0.00	263,150.00	263,150.00	3,130,030.82	2,499,914.16	-2,866,883.02
1-5-4-6-	Impuestos, Aportaciones y Cuotas Patronales	0.00	0.00	0.00	24,000.00	24,000.00	-24,000.00
1-5-4-6-2-	Cuotas Sindicales (ISSPEG)	0.00	0.00	0.00	24,000.00	24,000.00	-24,000.00
1-5-9-	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	16,875.00	16,875.00	151,045.94	134,042.38	-134,170.94
1-6-	Previsiones	1,900,000.00	-100,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00
1-6-1-	Previsiones de Carácter Laboral, Económico y Seguridad Social	1,900,000.00	-100,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00
2	Materiales y Suministros	38,204,669.17	-1,869,690.48	36,334,978.69	21,399,251.10	16,141,786.78	14,935,727.59
2-1-	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	14,198,188.00	-102,244.11	14,095,943.89	9,017,626.53	7,381,189.79	5,078,317.26
2-1-1-	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	2,770,053.00	115,526.26	2,885,579.26	1,110,265.89	1,091,039.36	1,775,313.37
2-1-2-	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	2,688,000.00	47,600.00	2,735,600.00	4,286,688.28	3,282,637.37	-1,551,088.28
2-1-3-	Material Estadístico y Geográfico	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
2-1-4-	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	3,278,375.00	228,723.41	3,507,098.41	1,885,542.63	1,358,368.37	1,621,555.78
2-1-5-	Material Impreso e Información Digital	2,284,035.00	33,597.72	2,317,632.72	828,846.39	784,627.39	1,488,786.33
2-1-6-	Material de Limpieza	3,096,725.00	-527,691.50	2,479,033.50	778,768.09	737,002.05	1,700,265.41
2-1-7-	Materiales y Útiles de Enseñanza	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00
2-1-8-	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	1,000.00	0.00	1,000.00	127,515.25	127,515.25	-126,515.25
2-1-8-1-	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	1,000.00	0.00	1,000.00	111,000.00	111,000.00	-110,000.00
2-1-8-2-	Otros Materiales y Artículos	0.00	0.00	0.00	16,515.25	16,515.25	-16,515.25
2-2-	Alimentos y Utensilios	4,819,683.48	-312,649.01	4,507,034.47	1,958,076.47	1,453,612.86	2,548,958.00
2-2-1-	Productos Alimenticios para Personas	4,799,683.48	-306,649.01	4,493,034.47	1,953,885.67	1,449,422.06	2,539,148.80
2-2-2-	Utensilios para el Servicio de Alimentación	20,000.00	-4,000.00	14,000.00	4,190.80	4,190.80	9,809.20
2-3-	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	53,000.00	-5,000.00	48,000.00	2,987.60	2,987.60	45,012.40
2-3-1-	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
2-3-2-	Productos de Cuero, Piel, Rético y Hule Adquiridos como Materia Prima	0.00	0.00	0.00	2,987.60	2,987.60	-2,987.60

Clave	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
2-3-9	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	48,000.00	-5,000.00	43,000.00	0.00	0.00	43,000.00
2-4	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	920,208.00	94,599.86	1,014,807.86	498,217.39	340,352.91	525,590.47
2-4-4	Madera y Productos de Madera	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2-4-5	Vidrio y Productos de Vidrio	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
2-4-6	Materiales Eléctricos y Electrónicos	570,000.00	92,200.00	662,200.00	414,964.35	274,270.61	247,215.05
2-4-8	Materiales Complementarios	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2-4-9	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	336,208.00	-7,600.14	328,607.86	74,233.04	66,082.30	254,374.82
2-5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,423,811.00	-81,588.62	2,342,222.38	1,424,313.94	1,249,196.41	917,908.64
2-5-1	Productos Químicos Básicos	260,000.00	-53,950.00	206,050.00	2,439.02	2,257.02	203,610.98
2-5-2	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	65,000.00	-30,000.00	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
2-5-3	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1,273,069.00	-216,497.12	1,056,571.88	494,683.30	355,871.32	561,888.58
2-5-4	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	724,742.00	269,358.50	994,100.50	926,685.76	890,562.21	67,434.74
2-5-6	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	100,000.00	-33,500.00	66,500.00	505.86	505.86	43,994.14
2-5-9	Otros Productos Químicos	1,000.00	5,000.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
2-6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,630,689.00	-1,710,143.44	8,920,545.56	4,897,067.39	4,330,680.58	4,023,680.17
2-6-1	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,630,689.00	-1,710,143.44	8,920,545.56	4,897,067.39	4,330,680.58	4,023,680.17
2-7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,782,897.00	700,518.61	4,483,415.61	2,910,443.08	820,920.92	1,572,972.53
2-7-1	Vestuario y Uniformes	1,800,690.00	1,029,000.00	2,829,690.00	2,443,512.16	362,510.00	386,177.84
2-7-2	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,962,207.00	-328,481.39	1,633,725.61	465,910.92	458,710.92	1,167,814.69
2-7-3	Artículos Deportivos	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2-7-4	Productos Textiles	10,000.00	0.00	10,000.00	1,028.00	100.00	8,960.00
2-8	Materiales y Suministros para Seguridad	646,352.00	-538,196.00	108,156.00	0.00	0.00	108,156.00
2-8-3	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	646,352.00	-538,196.00	108,156.00	0.00	0.00	108,156.00
2-9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	729,640.69	85,010.23	814,650.92	698,518.70	563,045.71	115,132.22
2-9-1	Herramientas Mayores	163,140.69	-30,930.00	132,210.69	6,833.88	4,314.07	125,376.81
2-9-2	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	2,000.00	6,000.00	8,000.00	5,705.18	5,705.18	2,294.82
2-9-3	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	235,000.00	0.00	235,000.00	572,663.09	439,369.91	-337,663.09
2-9-4	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	0.00	5,000.00	5,000.00	1,229.00	1,229.00	3,771.00
2-9-5	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,500.00	0.00	2,500.00	447.79	447.79	2,052.21
2-9-6	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	317,000.00	104,940.23	421,940.23	112,639.76	111,979.76	309,960.47
2-9-8	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
2-9-9	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
3	Servicios Generales	65,682,988.48	504,100.83	66,187,089.31	25,669,978.61	17,590,380.38	40,517,110.70
3-1	Servicios Básicos	18,680,626.92	-769,580.54	17,911,046.38	6,820,873.42	4,763,464.12	11,080,172.96
3-1-1	Energía Eléctrica	12,829,196.40	-661,136.54	12,168,059.86	4,719,486.07	2,770,821.21	7,448,573.79
3-1-1-1	Energía Eléctrica Edificios Públicos y DAP	5,216,196.40	0.00	5,216,196.40	2,455,759.75	507,094.89	2,760,436.65
3-1-1-2	Energía Eléctrica Pagada por Medio de Banco a CFE (DAP)	7,613,000.00	-661,136.54	6,951,863.46	2,263,726.32	2,263,726.32	4,688,137.14

Clave	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
3-1-2	Gas	87,600.00	0.00	87,600.00	31,603.32	31,603.32	55,996.68
3-1-3	Agua	4,237,737.93	-82,742.26	4,154,995.67	1,445,837.41	1,445,837.41	2,709,158.26
3-1-4	Telefonía Tradicional	823,092.59	0.00	823,092.59	369,521.30	384,731.17	453,571.29
3-1-5	Telefonía Celular	90,000.00	0.00	90,000.00	54,815.92	44,018.61	35,184.08
3-1-7	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	611,000.00	-25,701.74	585,298.26	209,502.40	186,345.40	375,795.86
3-1-8	Servicios Postales y Telegráficos	2,000.00	0.00	2,000.00	107.00	107.00	1,893.00
3-2	Servicios de Arrendamiento	2,741,965.00	-369,834.00	2,372,131.00	347,870.70	68,178.90	2,024,260.30
3-2-2	Arrendamiento de Edificios	82,758.00	38,000.00	120,758.00	33,000.00	26,178.90	87,758.00
3-2-2-2	Locales y Oficinas	82,758.00	38,000.00	120,758.00	33,000.00	26,178.90	87,758.00
3-2-3	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	5,000.00	0.00	5,000.00	14,258.00	0.00	-9,258.00
3-2-5	Arrendamiento de Equipo de Transporte	8,000.00	0.00	8,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00
3-2-6	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,646,207.00	-451,834.00	2,194,373.00	298,620.70	40,000.00	1,895,752.30
3-2-9	Otros Arrendamientos	0.00	43,200.00	43,200.00	0.00	0.00	43,200.00
3-3	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,921,414.38	-335,150.00	7,586,264.38	350,661.28	170,893.38	7,235,603.10
3-3-1	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	2,728,000.00	-25,000.00	2,703,000.00	176,290.95	117,130.55	2,526,709.05
3-3-2	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	0.00	0.00	0.00	30,271.45	30,271.45	-30,271.45
3-3-3	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	2,750,000.00	-1,010,650.00	1,739,350.00	120,607.50	0.00	1,618,742.50
3-3-4	Servicios de Capacitación	1,974,414.38	703,500.00	2,677,914.38	2,801.72	2,801.72	2,675,112.66
3-3-6	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	469,000.00	-3,000.00	466,000.00	0.00	0.00	466,000.00
3-3-7	Servicios de Protección y Seguridad	0.00	0.00	0.00	20,689.66	20,689.66	-20,689.66
3-4	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	353,016.31	142,865.00	495,881.31	298,470.68	211,402.42	197,410.63
3-4-1	Servicios Financieros y Bancarios	160,016.31	0.00	160,016.31	62,908.64	61,720.42	97,107.67
3-4-4	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	0.00	0.00	0.00	8,780.00	8,780.00	-8,780.00
3-4-5	Seguro de Bienes Patrimoniales	18,000.00	0.00	18,000.00	22,725.14	22,300.63	-4,725.14
3-4-7	Fletes y Maniobras	175,000.00	142,865.00	317,865.00	204,056.90	118,601.37	113,808.10
3-5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,329,517.00	523,869.10	2,853,386.10	3,293,537.38	2,580,488.05	-440,151.28
3-5-1	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	31,550.00	8,000.00	39,550.00	4,600.00	4,600.00	34,950.00
3-5-2	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo, y Recreativo	700,000.00	-225,300.00	474,700.00	421,315.00	308,475.00	53,285.00
3-5-3	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	0.00	0.00	0.00	103,720.00	103,720.00	-103,720.00
3-5-5	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	547,967.00	308,639.77	856,606.77	546,675.75	379,184.42	309,931.02
3-5-7	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,020,000.00	107,701.74	1,127,701.74	1,872,179.04	1,439,461.04	-744,477.30
3-5-9	Servicios de jardinería y Fumigación	30,000.00	324,827.59	354,827.59	345,047.59	345,047.59	9,780.00
3-6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,691,000.00	1,500.00	3,692,500.00	1,796,656.15	1,442,297.25	1,895,843.85
3-6-1	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	1,988,000.00	1,500.00	1,989,500.00	1,360,504.21	1,115,451.64	628,995.79

Clave	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
3-6-1-1	Periférico	737,000.00	0.00	737,000.00	843,090.37	713,899.88	-106,090.37
3-6-1-2	Radio	487,000.00	0.00	487,000.00	209,310.40	183,448.32	277,689.60
3-6-1-3	Televisión	764,000.00	0.00	764,000.00	308,103.44	218,103.44	455,896.56
3-6-1-5	Otros Medios	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
3-6-6	Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet	1,703,000.00	0.00	1,703,000.00	436,151.94	326,845.61	1,266,848.06
3-7	Servicios de Traslado y Viáticos	1,905,176.00	-306,300.00	1,598,876.00	118,339.52	105,698.74	1,490,536.48
3-7-2	Pasajes Trimestres	49,500.00	1,500.00	51,000.00	6,297.50	6,297.50	44,702.50
3-7-5	Viáticos en el País	1,705,676.00	-308,800.00	1,396,876.00	62,297.47	58,520.12	1,334,578.53
3-7-7	Gastos de Instalación y Traslado de Manaje	50,000.00	-27,000.00	23,000.00	0.00	0.00	23,000.00
3-7-8	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	100,000.00	28,000.00	128,000.00	49,744.55	40,881.12	78,255.45
3-8	Servicios Oficiales	5,110,054.74	-1,460,500.00	3,649,554.74	966,677.05	827,299.60	2,682,877.69
3-8-2	Gastos de Orden Social y Cultural	4,512,054.74	-1,185,500.00	3,326,554.74	932,956.07	793,578.62	2,393,598.67
3-8-3	Congresos y Convenciones	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
3-8-5	Gastos de Representación	6,000.00	0.00	6,000.00	11,720.98	11,720.98	-5,720.98
3-8-5-2	Alimentos	6,000.00	0.00	6,000.00	7,899.42	7,899.42	-1,899.42
3-8-5-4	Peaje	0.00	0.00	0.00	3,821.56	3,821.56	-3,821.56
3-8-7	Gastos Originados por Días Festivos (Concentrar los Gastos por Tipo de Evento)	582,000.00	-275,000.00	307,000.00	22,000.00	22,000.00	285,000.00
3-9	Otros Servicios Generales	22,950,218.13	3,077,231.27	26,027,449.40	11,666,892.43	7,420,657.92	14,360,556.97
3-9-2	Impuestos y Derechos	12,643,930.54	3,032,801.31	15,676,731.85	8,520,923.68	5,781,199.17	7,155,808.17
3-9-2-1	SHCP - IVA - Impuesto al Valor Agregado	11,925,661.54	3,017,701.31	14,943,362.85	8,494,975.27	5,758,116.76	6,448,387.58
3-9-2-2	SHCP - EPS - Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	493,269.00	15,100.00	508,369.00	1,534.51	1,491.53	506,834.49
3-9-2-5	Otros Impuestos y Derechos	200,000.00	0.00	200,000.00	13,896.00	13,896.00	186,104.00
3-9-2-6	Impuesto Sobre Hospedaje (ISH)	25,000.00	0.00	25,000.00	10,517.90	7,694.88	14,482.10
3-9-4	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00	1,767,675.00	676,675.00	5,032,325.00
3-9-8	Impuestos sobre Nómina y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	2,614,908.59	44,429.96	2,659,338.55	1,231,775.96	816,365.96	1,427,562.59
3-9-9	Otros Servicios Generales	891,379.00	0.00	891,379.00	146,517.79	146,517.79	744,861.21
4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,246,492.52	382,000.00	4,628,492.52	3,131,840.66	1,239,399.41	1,496,651.86
4-2	Transferencias al Rasto del Sector Público	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	2,700,000.00	900,000.00	-1,700,000.00
4-2-4	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	2,700,000.00	900,000.00	-1,700,000.00
4-4	Ayudas Sociales	3,150,492.52	402,000.00	3,552,492.52	359,840.66	285,399.41	3,192,651.86
4-4-1	Ayudas Sociales a Personas	3,148,492.52	402,000.00	3,550,492.52	354,103.16	281,574.41	3,196,389.36
4-4-1-1	Ayuda para Medicamentos y Servicios Médicos	70,000.00	90,000.00	160,000.00	60,252.93	57,106.93	99,747.07
4-4-1-2	Ayuda para Funerales	200,000.00	76,000.00	276,000.00	44,600.00	16,000.00	231,400.00
4-4-1-3	Ayuda para Despesas	1,000,000.00	-409,000.00	591,000.00	16,193.12	16,193.12	574,806.88
4-4-1-5	Ayuda Diversa en Especie	1,216,496.52	585,000.00	1,801,496.52	41,824.71	38,638.51	1,760,131.81
4-4-1-9	Otras Ayudas Sociales a Personas	661,536.00	60,000.00	721,536.00	191,232.40	153,635.85	530,303.60
4-4-2	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	2,000.00	0.00	2,000.00	5,737.50	3,825.00	-3,737.50

Clave	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
4-4-2-1-	Ayuda para Becas A Estudiantes	2,000.00	0.00	2,000.00	5,737.50	3,825.00	-3,337.50
4-4-2-1-	Posgrado	0.00	0.00	0.00	5,737.50	3,825.00	-5,337.50
4-4-2-1-	Programas de Capacitación	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
4-8-	Donativos	96,000.00	-20,000.00	76,000.00	72,000.00	54,000.00	4,000.00
4-8-1-	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	96,000.00	-20,000.00	76,000.00	72,000.00	54,000.00	4,000.00
5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,467,063.00	-275,676.40	3,192,026.60	644,167.88	449,496.88	2,547,858.72
5-1-	Mobiliario y Equipo de Administración	1,857,063.00	531,105.32	2,388,168.32	285,364.45	180,603.45	2,102,803.87
5-1-1-	Muebles de Oficina y Estantería	551,502.00	220,800.00	771,502.00	0.00	0.00	771,502.00
5-1-5-	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	1,305,561.00	311,105.32	1,616,666.32	285,364.45	180,603.45	1,331,301.87
5-2-	Mobiliario, Equipo Educativo y Recreativo	40,000.00	45,300.00	85,300.00	135,300.00	45,300.00	-50,000.00
5-2-1-	Equipos y Aparatos Audiovisuales	40,000.00	45,300.00	85,300.00	45,300.00	45,300.00	40,000.00
5-2-2-	Cámaras Fotográficas y de Video	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	-90,000.00
5-3-	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	50,000.00	-10,290.00	39,710.00	18,620.68	18,620.68	21,086.32
5-3-1-	Equipo Médico y de Laboratorio	50,000.00	-10,290.00	39,710.00	0.00	0.00	39,710.00
5-3-2-	Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	18,620.68	18,620.68	-18,620.68
5-4-	Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5-4-1-	Vehículos y Equipo Terrestre	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5-6-	Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	520,000.00	158,848.28	678,848.28	204,882.75	204,882.75	473,965.53
5-6-1-	Maquinaria y Equipo Agropecuario	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
5-6-4-	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
5-6-5-	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	200,000.00	170,400.00	370,400.00	170,400.00	170,400.00	200,000.00
5-6-7-	Herramientas y Mquinas Herramienta	100,000.00	-41,551.72	58,448.28	34,482.75	34,482.75	23,965.53
5-6-8-	Otros Equipos y Herramientas	100,000.00	30,000.00	130,000.00	0.00	0.00	130,000.00
6	Inversión Pública	144,535,243.90	-4,351,343.54	140,183,900.36	18,171,986.51	10,553,930.84	122,011,913.85
6-1-	Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	135,734,990.30	-3,441,491.13	132,293,499.17	12,142,145.91	4,524,090.24	120,151,353.26
6-1-1-	Edificación Habitacional	16,982,677.44	-15,422,554.05	1,560,123.39	0.00	0.00	1,560,123.39
6-1-1-1-	Programa de Vivienda Digna	16,982,677.44	-15,422,554.05	1,560,123.39	0.00	0.00	1,560,123.39
6-1-2-	Edificación no Habitacional	29,719,685.52	190,927.09	29,910,612.61	190,927.09	58,371.12	29,719,685.52
6-1-2-2-	Infraestructura Básica Educativa	29,719,685.52	190,927.09	29,910,612.61	190,927.09	58,371.12	29,719,685.52
6-1-3-	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	39,626,247.36	1,947,599.30	41,573,846.66	1,947,599.30	826,427.27	39,626,247.36
6-1-3-1-	Agua Potable	39,626,247.36	1,120,689.66	40,746,937.02	1,120,689.66	573,620.60	39,626,247.36
6-1-3-2-	Electrificación Rural	0.00	826,909.64	826,909.64	826,909.64	252,806.67	0.00
6-1-4-	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	1,288,793.90	2,011,139.19	3,299,933.09	2,040,139.19	620,003.20	1,259,793.90
6-1-4-1-	Mejoramiento del Entorno	1,288,793.90	2,011,139.19	3,299,933.09	2,040,139.19	620,003.20	1,259,793.90
6-1-5-	Construcción de Vías de Comunicación	10,614,173.40	5,199,020.65	15,813,194.05	5,199,020.65	1,617,911.66	10,614,173.40
6-1-5-1-	Apertura de Vías de Comunicación	0.00	1,329,259.03	1,329,259.03	1,329,259.03	400,370.90	0.00

Clave	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
6-1-5-1-1	Apertura de Calles, Avenidas, Boulevares y Otros	0.00	383,970.84	383,970.84	383,970.84	117,389.35	0.00
6-1-5-1-3	Apertura de Caminos Saca Coquechas	0.00	945,288.19	945,288.19	945,288.19	282,981.55	0.00
6-1-5-2-	Pavimentaciones	10,614,173.40	3,869,761.62	14,483,935.02	3,869,761.62	1,217,540.76	10,614,173.40
6-1-6-	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	37,503,412.69	2,013,807.92	39,517,220.60	2,155,890.91	1,094,531.96	37,361,329.69
6-1-6-1-	Alcantarillado	26,181,627.72	1,759,710.51	27,941,338.23	1,898,078.85	840,328.84	26,043,259.38
6-1-6-2-	Rehabilitación de Calles	11,321,784.96	254,097.41	11,575,882.37	257,812.06	254,203.02	11,318,070.31
6-1-7-	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
6-1-9-	Otras Obras Públicas en Bienes de Dominio Público no Consideradas	0.00	608,568.77	608,568.77	608,568.77	306,845.13	0.00
6-1-9-1-	Rehabilitación de Caminos Rurales	0.00	608,568.77	608,568.77	608,568.77	306,845.13	0.00
6-2-	Obras Publicas en Bienes Propios	1,724,138.00	134,000.00	1,858,138.00	0.00	0.00	1,858,138.00
6-2-7-	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	1,724,138.00	134,000.00	1,858,138.00	0.00	0.00	1,858,138.00
6-3-	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	7,076,115.60	-1,043,852.41	6,032,263.19	6,029,840.60	6,029,840.60	2,422.59
6-3-2-	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	7,076,115.60	-1,043,852.41	6,032,263.19	6,029,840.60	6,029,840.60	2,422.59
6-3-2-2-	Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM)	2,830,446.24	-417,674.64	2,412,771.60	2,412,771.60	2,412,771.60	0.00
6-3-2-3-	Programa de Gastos Indirectos	4,245,669.36	-626,177.77	3,619,491.59	3,617,069.00	3,617,069.00	2,422.59
7	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00
7-9-	Provisiones para Contingencias y otras erogaciones Especiales	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00
7-9-2-	Contingencias Socioeconómicas	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00
8	Participaciones y Aportaciones	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00
8-5-	Convenios	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00
8-5-3-	Otros Convenios	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00
9	Deuda Publica	5,000,000.00	-70,000.00	4,930,000.00	0.00	0.00	4,930,000.00
9-1-	Amortización de la Deuda Pública	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
9-1-1-	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
9-9-	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,000,000.00	-70,000.00	1,930,000.00	0.00	0.00	1,930,000.00
9-9-1-	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,000,000.00	-70,000.00	1,930,000.00	0.00	0.00	1,930,000.00
Total del Gasto		408,995,472.00	-5,066,286.00	403,929,186.00	116,473,547.69	81,385,565.75	287,435,638.31

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son correctos, verídicos y son responsabilidad del emisor.

Autorizó,
Presidente Municipal
Constitucional
Marcos Efrén Parra Gómez

Vo. Bo.
Síndico Procurador Municipal
Delfa Thalia Rodríguez
Rodríguez

Elaboró,
Tesorero Municipal
Fco. Javier Fuentes Fernandez

Revisó,
Titular del Órgano Interno de
Control
Carla María Ocampo Gomez

<p style="text-align: center;">SECCION DE AVISOS</p>

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. LEONOR ARROYO MOJICA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN CALLE RIVA PALACIO NUMERO VEINTITRES, INTERIOR CUATRO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 69/2018-F, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA CUJUS IGNACIA MIRANDA ALTAMIRANO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS CASTRO MIRANDA, A FIN DE NOTIFICAR A LA PRESUNTA HEREDERA (MARIA VICTORIA CASTRO MIRANDA), EL AUTO DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DEL PRESENTE JUICIO, SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE PUBLICACION POR EDICTO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, LA PUBLICACION DE UN EDICTO DE LA PRESENTE SOLICITUD EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, QUE A LA LETRA DICE:

Auto.- teloloapan, Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos, a siete de abril de dos mil veintiuno.

Visto el escrito de cuenta, en atención a su contenido, y como se encuentra ordenado por auto de 29 de enero de 2020, con apoyo en el artículo 160 fracción 11, y 668, párrafo segundo, del código procesal civil, se ordena notificar a la presunta heredera María Victoria Castro Miranda, la radicación del presente juicio (quince de mayo de dos mil dieciocho), por medio de edictos, mediante publicaciones que se realicen por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del gobierno del estado, así como también en uno de mayor circulación de esta ciudad, concediéndole un término de 30 días naturales, contados a partir de la última publicación del edicto, para que si a sus intereses conviene comparezca al presente juicio sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus Ignacia Miranda Altamirano, a deducir sus derechos hereditarios, debiendo acreditar con documento idóneo la relación de parentesco que les une con la de cujus precitada, en el entendido que las copias de la denuncia, quedan a su disposición en la secretaria familiar de este juzgado mixto de primera instancia del distrito judicial de Aldama, con residencia oficial en calle Riva Palacio

número 23, interior 4, colonia centro de esta ciudad de Teloloapan, Guerrero.

A ese fin, túrnese los autos originales al secretario actuario adscrito, para que, realice la publicación mencionada.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y, firma la ciudadana licenciada Ma. Leonor Arroyo Mojica, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, quien actúa con la Licenciada Irania Martínez Calderón, Secretaria de Acuerdos en las materias Familiar y Civil, que autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

LIC JOSE BENITEZ TORRES.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

YOLANDA LARIOS LAGUNEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 574-1/2019, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Condominio Kabah, en contra de José Mario Baldomero Muñoz Sanchez y otro, la Ciudadana Licenciada Iracema Ramírez Sánchez, Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de la codemandada Yolanda Larios Lagunez, mediante autos de fecha once de enero del año dos mil veintiuno, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico "Novedades de Acapulco" que se edita en esta Ciudad, en los cuales se le hará saber al reo civil, que deberá presentarse dentro del término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realicen de los edictos en los periódicos citados, a dar contestación a la demanda promovida por Condominio Kabah; asimismo, señale domicilio correspondiente a esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos, en la primera secretaria de este Órgano Jurisdiccional.

Acapulco, Gro., a 19 de Marzo del 2021.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.

Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

Vista la solicitud hecha por Feliz Pineda Santoyo, de fecha 03 de Marzo de 2020, con fundamento en el artículo 68 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del comercio, se hace del conocimiento del público en general que el señor Feliz Pineda Santoyo ha solicitado la inmatriculación Administrativa del lote denominado:

Del Solar Urbano en la Colonia LA Playa, de la Ciudad de La Unión de Isidoro montes de Oca, Estado de Guerrero y que tiene la posesión el solicitante, Inmueble que cuenta con una superficie de 200.00 M2 y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 10.00 metros y colinda con el lote del señor Daniel Herrejon

AL SUR: mide 10.00 metros y colinda con Fundo Legal

AL ESTE: mide 20.00 metros y colinda con Calle sin Nombre

AL OESTE: mide 20.00 metros y colinda con Fundo Legal

Por lo cual se recibió a trámite dicha solicitud y se ordenó iniciar el procedimiento respectivo, como lo es la publicación del presente extracto por dos ocasiones en el periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, así como en los diarios El Despertar de la Costa y Diario ABC, por dos ocasiones, con un intervalo de diez días naturales, a efecto de que se haga del conocimiento y publicite la citada solicitud, por si existe algún interesado con mejores derechos, en dicho inmueble.

Zihuatanejo de Azueta Gro. A 03 de Marzo de 2021.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

Que en los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ZUÑIGA SANCHEZ CECILIA RAQUEL, expediente número 1297/09, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

En la ciudad de México, a tres de mayo del dos mil veintiuno.

...se tiene por exhibido el Certificado de Libertad de Gravámenes debidamente actualizado y como lo solicita para que tenga verificativo la para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO; debiéndose preparar la misma tal como está ordenado en auto de fecha veinticuatro de Mayo del dos mil dieciséis que obra a fojas 432/433; concediéndose al Juez exhortado a que se refiere dicho proveído plenitud de jurisdicción para proveer escritos de la parte actora encaminados a lograr el cumplimiento de lo antes señalado. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica. - Notifíquese. - Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda y el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe. - Doy Fe.

En la Ciudad de México, a veinticuatro de Mayo del dos mil dieciséis. ... como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: Avenida Costera Miguel Alemán y Calle Juan Serrano, Departamento 703 nivel siete, fracción A, del Conjunto Torre Continental Bugambilias, en el Fraccionamiento Magallanes en Acapulco de Juárez Guerrero, Código Postal 39670, debiéndose convocar postores por medio de Edictos... y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, concediéndose DOS DIAS MAS por razón de la distancia, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'740, 000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N). avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga

verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

SE CONVOCAN POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MAYO DEL 2021.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.

Rúbrica.

Para su publicación DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES más dos por la distancia e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico LA PRENSA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

2-1

EDICTO

En el expediente número 106/2017-I relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ CARRILLO; el licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, señaló las once horas del día seis de julio del año dos mil veintiuno, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO UNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "RINCONADA IXTAPA", DESPLANTADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTICINCO DE LA AVENIDA RINCONADA IXTAPA Y LOTE DE TERRENO EN QUE SE ESTÁN EDIFICANDO, QUE ES EL LOTE VEINTICINCO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RÚSTICO, SEMBRADO DE PALMERAS DE COCO, UBICADO EN SAN JOSÉ IXTAPA, ANTES "BARRIO VIEJO" MUNICIPIO DE TENIENTE JOSÉ AZUETA, ESTADO DE GUERRERO, BAJO EL FOLIO DE DERECHOS REALES NÚMERO 21073 CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE AZUETA GUERRERO; el cual, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- Con la casa número Dos, en once metros cuatro mil diezmilésimos; AL SUROESTE.- Con la Calle Rinconada Ixtapa (Lote uno), en once metros cuatro mil diez milésimos; AL NORESTE.- Con la banqueta (área comunes), en cinco metros siete mil cien diez milésimos; AL SURESTE.- Con el lote veintiséis, en cinco metros siete mil cien diez milésimos. Corresponde un indiviso de 3.4066%; a la

casa UNO, le corresponde el USO EXCLUSIVO DEL CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO UNO, el cual tiene una superficie de NUEVE METROS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILESIMOS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE.- con Cajón Dos en cuatro metros cuatro mil diez milésimos; AL SUROESTE.- con cajón Visita en cuatro metros cuatro mil diez milésimos; AL NOROESTE.- con circulación vehicular estacionamiento, en dos metros dos mil diez milésimos; AL SURESTE .- con el andador (área comunes) en dos metros dos mil diez milésimos. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, sirviendo como valor pericial, la cantidad de \$249,990.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTS PESOS 50/100 M.N.), y debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Zihuatanejo, Gro., a 17 de Mayo del 2021.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA GUERRERO.

LIC. OFELINA AVILA MARIN.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 420/2016-III, relativo al juicio especial hipotecario, promovido en un inicio por BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, ahora CKD Activos 7 Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra de Alberto Mojica Mojica, el Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día nueve de julio de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, identificado como departamento 101, de la Torre "B", del Condominio "Castillo Azul", ubicado en avenida Niños Héroes de Veracruz número tres mil ciento doce, del fraccionamiento Balcones de Costa Azul, de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 172.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en doce metros setenta centímetros, en línea irregular, colinda con vacío;
Al Sur: en doce metros setenta centímetros, en línea irregular, colinda con vestíbulo central del edificio;
Al Este: en diecisiete metros veinticinco centímetros, en línea irregular, colinda con vacío; y
Al Oeste: en diecisiete metros veinticinco centímetros, en línea irregular, colinda con vacío.
Arriba: colinda con toda su superficie con Departamento doscientos uno, del Edificio "B".
Abajo: en toda su superficie con Departamento cero, cero, uno, del Edificio "B".

Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, (a saber el Periódico Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o en el Diario El Sur, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre, y en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional); siendo ésta cantidad que debe servir de base para el remate de la vivienda de referencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el reámate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 02 de Junio de 2021.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ALMA ROSA DIRCIO RAMIREZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

TRES VOLCANES, S.A. DE C. V. Y FRAGATA YUCATÁN, S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
P R E S E N T E.

En el expediente número 84/2020-III, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por La Palapa Nuevo Condominio, Asociación Civil, en contra de Tres Volcanes, Sociedad Anónima de Capital Variable y Fragata Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por auto de veintitrés de abril del dos mil veintiuno, ordenó emplazar a las demandadas de referencia, mediante edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en esta localidad (Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco, o Diario El Sur), debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles para que dentro del término de cuarenta días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca ante este juzgado dando contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; en la inteligencia de que las copias de la demanda y anexos que se acompañan, se encuentran a disposición en la tercera secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional, en los términos y con los apercebimientos decretados en el extracto que se deduce del auto de trece de marzo del dos mil veinte dictado por este órgano jurisdiccional que a continuación se transcribe:

"(...)"Acapulco, Guerrero, trece de marzo del año dos mil veinte.

Por presentado los licenciados Ana Laura Abundio Morales y Víctor José Mendoza Lázaro, apoderados de la actora La Palapa Nuevo Condominio, Asociación Civil, personalidad que acreditan con los instrumentos notariales números 32,342, volumen 160 del folio 2675281 al folio 2675286 y 32,343, volumen 160, folio 2675287 al folio 2675292, ambos del dos de noviembre de dos mil diecinueve, pasados ante la fe del licenciado Arturo Betancourt Sotelo, Notario Público número trece del Distrito Notarial de Tabares.

Con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se les tiene demandando en la vía ejecutiva civil, en contra de Tres Volcanes, Sociedad Anónima de Capital Variable y Fragata Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable, el pago de la cantidad de \$1'377,828.65 (un millón trescientos setenta y siete mil ochocientos veintiocho pesos 65/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, así como el pago y cumplimiento de los diversos accesorios reclamados.

Con apoyo en los artículos 27, 28, 232, 233, 234, 238, 239, 240, 242, 595, fracción III, 596, fracción I, 598 y 599 del Código Procesal civil vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, radíquese en el libro de gobierno bajo el número 84/2020-III que legalmente le corresponde.

con las copias simples de la demanda y anexos que se acompaña, córrase traslado a Tres Volcanes, Sociedad Anónima de Capital Variable y Fragata Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal legal, para que dentro del término de nueve días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; asimismo, prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda si se deja de contestar y las ulteriores notificaciones, aún las personales, le surtirán efectos por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, por disposición de los artículos 148 y 257 del código adjetivo civil, excepto la sentencia definitiva, la cual le será notificada personalmente, tal y como lo establecen los artículos 151, fracción V y 257 fracción V del ordenamiento legal invocado".

Notifíquese y cúmplase".- [...]

Acapulco, Guerrero, 18 de Mayo de 2021.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ALMA ROSA DIRCIO RAMÍREZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 69/2019, relativo al juicio de Apeo y Deslinde, signado por el Licenciado SILVINO FLORES DIAZ, la licenciada Emma Vázquez Salas, Juez Mixto de Paz del Distrito Judicial de Hidalgo, en auto de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, se señaló las diez horas del día diez de Agosto de dos mil veintiuno, para el desahogo de la Diligencia de Apeo y Deslinde, como lo solicita, por las razones que refiere, tomando en cuenta que obra en autos que la diligencia de Apeo y Deslinde del bien inmueble sujeto bajo el régimen de propiedad en condominio, Central de Abasto de Iguala, Guerrero, con

domicilio bien conocido a la altura del Kilómetro 1+600, de la Carretera México-Acapulco, tramo Iguala-Taxco, en la Ciudad de Iguala, Guerrero; ordenada en auto de exequendo de 28 de noviembre del 2019, no fue desahogada, en virtud de que el colindante por el lado norte C. ANTONIO URQUIZA ARTEAGA, al ser notificado, dentro del término establecido concedido para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, refirió que no era Apoderado legal del Condominio Ampliación Bazar o Tianguis, y que son varios los colindantes, por lo que para no dejar en estado de indefensión por el citado lado norte se ordenó girar los oficios correspondientes a fedatarios públicos y dependencias gubernamentales para que rindieran informe si se encontraba registrada alguna acta de Asamblea de Condóminos, en la que se haya nombrado al Administrador del "Condominio Ampliación Bazar", con domicilio bien conocido en carretera Federal México- Acapulco, tramo Iguala-Taxco, pero de dicha solicitud al informar sus respectivos informes, refirieron que no se encontró constancia alguna de lo ya antes referido; luego entonces, tal como lo solicita el promovente SILVINO FLORES DIAZ, abogado patrono de la C. LOURDES MARTINEZ MENDOZA, de nueva cuenta, se señalan para el desahogo de la diligencia de apeo y deslinde LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, por lo que, notifíquese oportunamente a los colindantes del lado sur, oriente y poniente en los domicilios señalados en autos, así como a los representantes de desarrollo urbano y catastro municipal, tal como se ordenó en auto de exequendo de veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, y por cuanto al colindante del lado Norte tomando en cuenta que es persona incierta y se ignora el nombre y domicilio, a quien y donde debe ser notificado de la presente diligencia, y en cumplimiento a este; con fundamento en el artículo 160 fracción I y II, del Código Procesal Civil en el Estado, se ordena notificar a través de edictos la nueva fecha de apeo y deslinde al colindante del lado Norte, tomando en cuenta que es persona incierta y se ignora su nombre y su domicilio, o en su caso a quien resulte ser el administrador del "Condominio Ampliación Bazar"; por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en el periódico "Diario 21" que es el de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicho colindante que debe presentarse dentro de los veinticinco días siguientes, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del último edicto y a los demás colindantes dentro de los tres días contados a partir del día siguiente en que surtan efectos las notificaciones personales; presenten títulos o documentos de posesión y nombren perito su parte si quisieran hacerlo. Con fundamento en el artículo 151, del Código Procesal Civil del

Estado, se ordena que previo a la elaboración del edicto correspondiente, se notifique el contenido del presente auto a las demás partes señaladas en el expediente en que se actúa.- Notifíquese y Cúmplase. - LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. LUCIA SOTELO MARTINEZ. Rúbrica. 1-1...".

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIA.

LIC. LUCIA SOTELO MARTÍNEZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 530/2018-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Hirma Selene Alejandre Zepeda, el Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las trece horas del día treinta de junio del año dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en el lote de terreno número noventa y nueve y la villa en él construida marcada con el número noventa y nueve, del condominio denominado Xcaret Fase III tres, localizado en el lote C-2, en el fraccionamiento Acapulco Diamante (antes Copacabana), en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, con superficies medidas y colindancias, descritas en el contrato de crédito base de la acción.

Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5´000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional); precio que deberá pagarse de contado en cualquiera de la formas establecidas por la ley.

Se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postural legal la que cubra las dos terceras partes de los valores periciales que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 19 de Mayo de 2021.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

MARÍA FRANCELA ACUÑA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CAUSAHABIENTE DE ÁNGEL PÉREZ LUVIANO.

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 52, con residencia en esta Ciudad, sito en calle Paseo El Limón, sin número, lote 4, manzana 10, colonia El Limón, de esta ciudad, el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda la cual se radicó en el juicio agrario número 400/2018, relativo al núcleo agrario "Chutla de Nava", municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, promovido por Ranferi, José Guadalupe y Daunodina todos de apellidos Alvarado Ramírez, así como José Adalid Alvarado Rumbo, en contra de Ángel Pérez Luviano, delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado y asamblea de ejidatarios del núcleo agrario que se trata, a quienes reclama en síntesis las siguientes prestaciones:

a) La nulidad y cancelación del título de propiedad 1947, relativo a la parcela 399, zona 1, polígono 2, expedido a favor de Ángel Pérez Luviano.

b) La nulidad y cancelación del plano interno del núcleo agrario que nos ocupa.

c) La cancelación de la inscripción de la escritura pública número 1947, con folio registral 4426 de once de agosto de dos mil once, realizada ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrario de la Delegación de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

d) La nulidad y cancelación del acta de asamblea de ejidatarios de nueve de julio del dos mil seis, celebrada en el núcleo agrario que se trata.

En tanto que por auto de veintiocho de enero de dos mil veintiuno, así como en diverso de tres de mayo de dos mil

veintiuno, se ordenó emplazarla por edictos en los siguientes términos:

“Tercero. En consecuencia y ya que este tribunal es el rector del procedimiento, en aras de no vulnerar el debido proceso y otorgar certeza jurídica a las partes que intervienen en el mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se deja sin efectos la fecha de audiencia que se tenía programada para las diez horas del dos de junio de dos mil veintiuno.

Asimismo, se dejan sin efectos las publicaciones de edictos ordenadas en proveído de veintiocho de enero de dos mil veintiuno y realizadas en autos, correspondientes al emplazamiento a juicio de María Francela Acuña Hernández, en su carácter de causahabiente del extinto Ángel Pérez Luviano.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordena emplazar a juicio a María Francela Acuña Hernández en su carácter de causahabiente del extinto Ángel Pérez Luviano, mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico Oficial del estado de Guerrero, así como en el periódico Despertar de la Costa que se edita en esta Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, que es uno de los de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble controvertido; en la oficina de la Presidencia Municipal de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero y en los estrados de este Tribunal, en el entendido que el emplazamiento practicado mediante edictos surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que deberá tomarse en cuenta este plazo de acuerdo a la fecha que ha sido señalada para la audiencia; por tanto, se requiere a la citada persona para que comparezca a la audiencia que se reprograma y que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la sala de audiencias de este tribunal, sito en calle Paseo el Limón, sin número, lote 4, manzana 10, Colonia El Limón de esta ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en la que deberá producir contestación a la demanda incoada en su contra por Ranferi, José Guadalupe y Daunodina todos de apellidos Alvarado Ramírez y por José Adalid Alvarado Rumbo; apercibida en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá contestada la demanda en sentido afirmativo y perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Lo anterior con fundamento en los artículos 185, fracción V de la Ley Agraria y el 288 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 167 de la ley que rige a la materia.

Se instruye al actuario de la adscripción, para que notifique personalmente este proveído a las partes en su domicilio procesal y realice las publicaciones del nuevo edicto que se emita, por dos veces dentro de un plazo de días en las oficinas de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados de este tribunal, en el entendido que el emplazamiento practicado mediante edictos surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que deberá tomarse en cuenta este plazo de acuerdo a la fecha que ha sido señalada para la audiencia, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.

Se comunica a la parte actora que las publicaciones del nuevo edicto que se emita, correrán a su cargo y a su costa, mismas que deberán hacerse por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del estado de Guerrero y en el periódico Despertar de la Costa, en el entendido que el emplazamiento practicado mediante edictos surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que, deberá tomarse en cuenta este plazo de acuerdo a la fecha que ha sido señalada para la audiencia, por tanto, quedan a su disposición desde este momento para efectos de publicarlos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria".

Dado en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a tres de Mayo de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL SALAS MARTÍNEZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

ELIDA ARZETA BAILÓN.

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 52, con residencia en esta Ciudad, sito en calle Paseo El Limón, sin número, lote 4, manzana 10, colonia El Limón, de esta ciudad, el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se admitió a trámite

la demanda la cual se radicó en el juicio agrario número 306/2018, relativo al núcleo agrario "El Coacoyul", municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, promovido por Alba Felipa Márquez Espinosa, en contra de la asamblea de ejidatarios del núcleo agrario que se trata, Elvia Acosta Maldonado y Francisco Otero Abarca, José Manuel Otero Abarca y Elida Arzeta Bailón, a quienes reclama en síntesis las siguientes prestaciones:

a) El mejor derecho a poseer la casa habitación y la titularidad del lote de terreno 87, correspondiente al ejido "El Coacoyul", municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con las medidas y colindancias que en su escrito de demanda indica.

b) La restitución y/o reintegración de la posesión con todos sus frutos y accesorios y/o desocupación y entrega de sus accesiones por los codemandados a la demandante de la casa habitación ubicada dentro del lote 87, perteneciente al ejido "El Coacoyul", municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

c) El pago de daños y perjuicios originados por la posesión de los codemandados.

d) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se originen.

En tanto que en audiencia de doce de abril de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarla por edictos en los siguientes términos:

"Segundo. Tomando en consideración la razón actuarial suscrita por el actuario adscrito a este Unitario y lo manifestado en este momento por la parte accionante respecto al desconocimiento del domicilio de la demandada física Elida Arzeta Bailón, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordena emplazar a juicio a Elida Arzeta Bailón, mediante edictos, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico oficial del Estado de Guerrero, así como en el periódico El Despertar de la Costa, que se edita en esta ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, que es el de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble controvertido; en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Zihuatanejo, Guerrero y en los estrados de este Tribunal; requiriéndose a la referida demandada para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la que deberá hacer la correspondiente exposición oral de sus correspondientes pretensiones, mediante la contestación que dé a la incoada en su contra por Alba Felipa Márquez Espinosa; apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido tal derecho, así

como para oponer excepciones y defensas, al igual que para ofrecer pruebas de su parte, pudiendo este Órgano Jurisdiccional tener por ciertas las afirmaciones de su contrario; lo anterior con fundamento en los Artículos 170 a 172, 180, 185, fracciones I y V de la Ley Agraria, en correlatividad con el 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos, en la secretaría de acuerdos que ocupa este tribunal, lo cual podrá realizar en días y horas hábiles en un horario de lunes a viernes de nueve de la mañana a las quince horas, con previa cita que para tal efecto agende en el sistema de citas de este tribunal, mismo que puede ser consultado en la página oficial www.tribunalesagrarios.gob.mx (apartado agenda tu cita)".

Dado en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a tres de mayo de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL SALAS MARTÍNEZ.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
Rúbrica.

2-1

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONE SEN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIODEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRA SADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 3905

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311